

Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

Puno, 01 de Junio de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

Visto en sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de Mayo de 2018, Ordenanza Municipal N°015-2017-MPP de 23 de Junio de 2017, Resolución de Alcaldía N°715-89-MPP de 14 de Marzo de 1989, Ordenanza Municipal N°096-2004-CMPP de 18 de Noviembre de 2004, Solicitud con registro N°0595-2015 emitido por la Comunidad Campesina Cucho Esqueña, Acuerdo de Concejo N°033-2017-CM/MDA emitido por la Municipalidad Distrital de Acora, Informe N°401-2017/SGPSPC/GDHPC/MPP emitido por la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana, Opinión Legal N°41-2018/MPP/GM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°034-2018-MPP/GDHPC emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Dictamen N°004-2018-MPP-SR/CODHPC emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *Corresponde al Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.*

Que, así mismo los numerales 14 y 34 del artículo 9° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que: *Corresponde al Concejo Municipal: Aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal. Aprobar los espacios de concertación y participación vecinal a propuesta del alcalde, así como reglamentar su funcionamiento.*

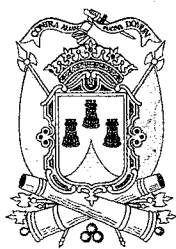
Que, mediante Ordenanza Municipal N°015-2017-MPP de 23 de Junio de 2017, se aprobó la Ordenanza que reglamenta el procedimiento de delimitación territorial de una Municipalidad de Centro Poblado de ámbito rural de la Jurisdicción de Puno, la misma que contiene tres (03) Títulos, Ocho (08) artículos, tres (03) disposiciones complementarias finales y dos (02) disposiciones complementarias finales (...).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°715-89-MPP de 14 de Marzo de 1989, se resolvió: *Autorizar la Creación y el funcionamiento de la Municipalidad de Centro Poblado Menor de Marca Esqueña, ubicado en la Jurisdicción del Distrito de Acora, Provincia y Departamento de Puno (...).*

Que, mediante Ordenanza Municipal N°096-2004-CMPP de 18 de Noviembre de 2004, se dispuso: *Aprobar la adecuación de las Municipalidades Delegadas de Centros Poblados de: Ayrumas Carumas, Sacuyo, Thunhuaya y Amparani del Distrito de Acora. Carata y Jochi San Francisco del Distrito de Coata con una población de 500 a 1,500 habitantes. Villa Socca, Culta, Marca Esqueña, Cocasani y Chancachi del Distrito de Acora, Sucasco del Distrito de Coata con una población de 1,501 a 3,000 habitantes. (...).*

Que, mediante Solicitud con registro N°0595-2015 emitido por la Comunidad Campesina Cucho Esqueña, se solicita la separación definitiva del Centro Poblado de Marca Esqueña, por





Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

razones de no ser tomados en cuenta para su desarrollo y que las autoridades elegidas no los apoya en toda las actividades que la comunidad tiene programado cada año y no cuenta con apoyo, para tal efecto adjuntan copia del acta de retiro definitivo del Centro Poblado de Marca Esqueña y Copia del Acta de nombramiento del comité de gestión. Es necesario precisar que la Comunidad de Cucho Esqueña por acuerdo mayoritario ha decidido separarse de manera voluntaria y definitiva de la Municipalidad del Centro Poblado de Marca Esqueña, según el acta de fecha 21 de Enero de 2015, indicando que no han sido tomados en cuenta en las elecciones anteriores.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°033-2017-CM/MDA emitido por la Municipalidad Distrital de Acora, se acordó: *Aprobar, la viabilidad de la petición efectuada por el Presidente de la Comunidad Campesina de Cucho Esqueña, sobre la separación definitiva de la Municipalidad de Centro Poblado de Marca Esqueña, del Distrito de Acora.*

Que, mediante Informe N°401-2017/SGPSPC/GDHPC/MPP emitido por la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana, indica que según el artículo 6, numeral 1 y 3 de la Ordenanza Municipal N°015-2017-MPP, cumple con el procedimiento establecido el cual se da la viabilidad correspondiente para la desafiliación definitiva, cabe indicar y precisar que de fecha 29 de Octubre de 2017, el Distrito de Acora, según Acuerdo de Concejo N°033-2017-CM/MDA aprueba la viabilidad para su tramite correspondiente.

Que, mediante Opinión Legal N°41-2018/MPP/GM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que debe adecuarse el pedido de separación definitiva de la Comunidad Campesina de Cucho Esqueña de la Municipalidad del Centro Poblado de Marque Esqueña, a una propuesta de modificación de la delimitación territorial de la Municipalidad del Centro Poblado de Marque Esqueña ocasionada por la separación definitiva de la Comunidad Campesina de Cucho Esqueña de dicha jurisdicción. Es viable la aprobación de la Ordenanza que aprueba la modificación de la delimitación territorial de la Municipalidad del Centro Poblado de Marque Esqueña ocasionada por la separación definitiva de la Comunidad Campesina de Cucho Esqueña de dicha jurisdicción.

Que, mediante Informe N°034-2018-MPP/GDHPC emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, concluye que corresponde adecuar la solicitud de la comunidad de Cucho Esqueña a la modificación de la delimitación territorial de la Municipalidad del Centro Poblado de Marca Esqueña; es procedente la modificación de la delimitación territorial de la Municipalidad del Centro Poblado de Marca Esqueña.

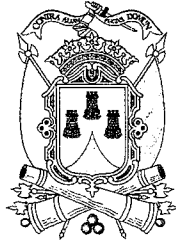
Que, mediante Dictamen N°004-2018-MPP-SR/CODHPC emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, concluye que en base a todo el análisis de lo actuado, es viable la aprobación de la ordenanza que aprueba la modificación de la delimitación territorial de la Municipalidad del Centro Poblado Marque Esqueña ocasionada por la separación definitiva de la Comunidad Campesina de Cucho Esqueña de dicha jurisdicción; recomendando por mayoría al Concejo Municipal aprobar la ordenanza antes mencionada.

Estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, por unanimidad dicto el siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA SEPARACION VOLUNTARIA Y DEFINITIVA DE LA COMUNIDAD DE CUCHO ESQUEÑA DEL CENTRO POBLADO DE MARCA ESQUEÑA DEL DISTRITO DE ACORA, PROVINCIA DE PUNO.





Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la **SEPARACION VOLUNTARIA Y DEFINITIVA** de la **COMUNIDAD CAMPESINA DE CUCHO ESQUEÑA** procedente del Centro Poblado de Marca Esqueña del Distrito de Acora, Provincia de Puno; bajo los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- INTEGRAR, la presente Ordenanza Municipal en la Resolución de Alcaldía N°715-89-MPP de 14 de Marzo de 1989 que crea la Municipalidad del Centro Poblado de Marca Esqueña, ubicado en la Jurisdicción del Distrito de Acora, Provincia y Departamento de Puno; y de la Ordenanza Municipal N°096-2004-CMPP de 18 de Noviembre de 2004 que adecua dicha Municipalidad a la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Municipalidad Distrital de Acora inicie el proceso de determinación de la delimitación territorial de las municipalidades de los centros poblados de su jurisdicción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la presente Ordenanza, entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario encargado de aviso judiciales y en el portal electrónico de la MPP: www.munipuno.gob.pe.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Adolfo Damian Adco Quispe
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE